REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**VERBAL - PERTENENCIA**
Demandante:	**ORLANDO PARDO**
Demandado:	**AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA Y OTROS**
Radicado:	**2019-00645**

Se **RECHAZA** de **PLANO** el recurso de reposición y subsidiario de apelación formulados por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico remitido el 14 de octubre de 2020, toda vez que la inconformidad se encuentra dirigida contra el traslado que efectúo la secretaría del despacho el 13 del mismo mes y año del escrito de contestación y excepciones de mérito presentado por el demandado determinado, actuación que al tratarse de un acto secretarial no es susceptible de recursos.

Sin perjuicio de lo anterior, se observa que secretaría si bien fijó el traslado, al cargar el vínculo del escrito exceptivo no cargó la totalidad de los documentos allegados por el extremo demandado.

Así las cosas, secretaría proceda a remitir el vínculo completo del expediente al inconforme, también a fijar nuevamente el traslado de las excepciones de mérito.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)
MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99918f02b6584395e756e40303c19175784651272fadc6a3ef67ae6421d85178
Documento generado en 12/03/2021 07:30:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica